

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE
TACNA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA

A los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 020-2024-GM-A/MPT de fecha 25 de octubre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Guillermo Jesús Chocano Rossi (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	08/11/2024	Válido
2	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	08/11/2024	Válido
3	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	08/11/2024	Válido
4	20532530751	JT BUSINESS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/11/2024	Válido
5	20605292616	ALCOM C & C E.I.R.L.	08/11/2024	Válido
6	10013218159	CACERES OLAZO JARA JUAN CARLOS	09/11/2024	Válido
7	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	09/11/2024	Válido
8	10214232273	ALDORADIN CARRASCO WILLIAM LEONCIO	09/11/2024	Válido
9	10214447741	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	09/11/2024	Válido
10	10707543146	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	10/11/2024	Válido
11	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO	11/11/2024	Válido
12	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	11/11/2024	Válido
13	10404896879	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	12/11/2024	Válido
14	20608030671	FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/11/2024	Válido
15	10407310310	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS	20/11/2024	Válido
16	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	21/11/2024	Válido
17	10238537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	21/11/2024	Válido
18	10047454145	ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO	24/11/2024	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
01	20449418485	CONSORCIO VILLA CONCORDIA CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

	10004967122	VASQUEZ ZUBIETA MARCO ANTONIO
02	CONSORCIO SUPERVISOR MAGISTERIAL	
	20605292616	ALCOM C&C E.I.R.L.
	10214447741	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL
06	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.
03	CONSORCIO MISTI	
	20608030671	FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
	10292679675	SANCHEZ CARDENS CESAR AUGUSTO

En ese sentido, conforme lo establece el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias “(...) **Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)**”, por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

Conforme se detalla en el Cuadro de Admisión (Anexo N° 01) que forma parte integrante de la presente acta, se obtuvo lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	CONSORCIO VILLA CONCORDIA	CONSORCIO SUPERVISOR MAGISTERIAL	COVADOMO E.I.R.L.	CONSORCIO MISTI
D.J. de datos del postor – Anexo N° 01	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Rep. Legal de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
D.J. Lit. b) art. 52 RLCE – Anexo N° 02	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
D.J. cumplimiento de TR – Anexo N° 03	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
D.J. plazo de prestación del servicio – Anexo N° 04	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Promesa formal de consorcio - Anexo N° 05	PRESENTA	PRESENTA – OBSERVADO	NO CORRESPONDE	PRESENTA
ESTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Se deja constancia en actas lo siguiente:

De la revisión de la documentación de presentación obligatoria de la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR MAGISTERIAL**, se tiene que en el Anexo N° 01 se indica que el representante común es Julio Crispín Orellano Ortiz, siendo quien suscribe todos los documentos de la oferta, sin embargo, en el documento que corresponde a la Promesa formal de consorcio – Anexo N° 05, se indica que su representante común es Fiorela Mendoza Gutiérrez, siendo esto una incongruencia en los documentos presentados en la oferta, siendo que el contenido del Anexo N° 05 no es subsanable, además de evidenciar información inexacta en la oferta, por lo que **NO SE ADMITE** su oferta.

Encontrándose admitidas las ofertas de los postores: **CONSORCIO VILLA CONCORDIA, CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L. Y CONSORCIO MISTI**, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, conforme a lo siguiente:

ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:

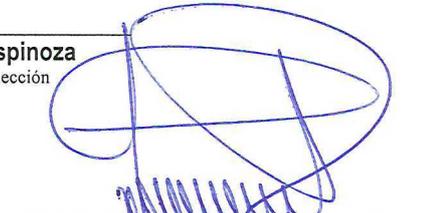
REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES		
	CONSORCIO VILLA CONCORDIA	COVADOMO E.I.R.L.	CONSORCIO MISTI
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita monto facturado requerido	Acredita monto facturado requerido	Acredita monto facturado requerido
ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando el cronograma establecido para el presente procedimiento de selección, se continuará con la etapa de evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro el día 28 de noviembre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.


Carlos Gerardo Cruz Espinoza
 Presidente del Comité de Selección


Jorge Luis Zapana Quispe
 Primer Miembro Titular del Comité de Selección


Guillermo Jesús Chocano Rossi
 Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE
TACNA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA

A los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 020-2024-GM-A/MPT de fecha 25 de octubre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Guillermo Jesús Chocano Rossi (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección se procede a aplicar los factores de evaluación técnica a los postores que se encuentran con sus ofertas calificadas, asimismo, considerando la cantidad de documentos por revisar y a fin de que se realice una óptima evaluación de ofertas se realizará la evaluación en dos grupos, conforme al siguiente detalle:

ETAPA DE EVALUACION TECNICA :

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES		
		CONSORCIO VILLA CONCORDIA	COVADOMO E.I.R.L.	CONSORCIO MISTI
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR: M > S/ 468,503.15 hasta S/ 702,754.73 M >= S/ 702,754.73 hasta S/ 937,006.30 M > S/ 937,006.30	PUNTAJE: 60 PUNTOS	Acredita el monto S/ 1,274,746.50 70 puntos	Acredita el monto S/ 1,854,442.12 70 puntos	Acredita el monto S/ 1,265,621.22 70 puntos
	65 PUNTOS			
	70 PUNTOS			
B. METODOLOGÍA PROPUESTA: DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA	28 PUNTOS	Desarrolla la metodología propuesta	No Desarrolla la metodología propuesta 00 puntos	No Desarrolla la metodología propuesta 00 puntos
	00 PUNTOS	28 puntos		
C) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA Presenta Certificado ISO 37001 No presenta Certificado ISO 37001	02 PUNTOS	No Acredita ISO 37001	Acredita ISO 37001 02 puntos	Acredita ISO 37001 02 puntos
	00 PUNTOS	00 puntos		
PUNTAJE TOTAL		98 puntos	72 puntos⁽¹⁾	72 puntos⁽²⁾

- (1) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.**, referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 3 Gestión de la programación de los recursos; No cumple lo requerido, el postor indica en el folio 238 que no contara con el supervisor para la etapa de liquidación del proyecto, cuando este tiene funciones en esta etapa según los TDR; asimismo, en el numeral 4) Cronograma de utilización y equipos, No cumple lo requerido, el postor indica en el folio 244 y 245 que no

contara con el supervisor para la etapa de liquidación del proyecto, cuando este tiene funciones en esta etapa según los TDR., por lo que se tiene por no desarrollado este punto, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

- (2) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO MISTI** (FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C/ SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 2 Metodología de gestión del valor ganado, No cumple lo requerido, el postor debe realizar la metodología GVG haciendo uso exclusivamente del costo directo. (Folio 202-208); en el numeral 4) Cronograma de utilización de personal y equipos, No cumple lo requerido, el postor no adjunta el cronograma de personal y equipos en archivo Excel; en el numeral 5) Metodología de gestión de calidad en la construcción, No cumple lo requerido, el postor no adjunta formatos de control de calidad para el componente Capacitación, por lo que se tiene por no desarrollado este punto, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

Asimismo, es preciso indicar que conforme se establece en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 **“toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad, lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, (...)”**.

En ese sentido, considerando lo establecido en las bases integradas, **“Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos”,** y lo establece el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley. (...)”**, por lo tanto, se realizará la evaluación económica del postor **CONSORCIO VILLA CONCORDIA**, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION ECONOMICA:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO VILLA CONCORDIA
<p>A. PRECIO: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	S/ 421,652.84
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Se procede a aplicar promedio ponderado para determinar el puntaje total de las ofertas, aplicando las siguientes ponderaciones:

POSTOR					
CONSORCIO VILLA CONCORDIA					
Puntaje evaluación técnica	98 puntos	Promedio ponderado (0.80)	78.40	Total	78.40
Puntaje evaluación económica	100 puntos	Promedio ponderado (0.20)	20	Total	20
PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA					98.40

En aplicación de lo establecido en el literal g) del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) **En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorciados conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. (...)**". En esta etapa de evaluación de ofertas, se procedió a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, considerando que el postor ha presentado el Anexo N° 11 solicitando dicha bonificación, y de la verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, corresponde asignarle la bonificación solicitada, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTORES	PUNTAJE TOTAL	Bonificación por MYPE (5%) del puntaje total	PUNTAJE FINAL
01	CONSORCIO VILLA CONCORDIA	98.40 puntos	4.92 puntos	103.32 puntos

Visto el resultado de la etapa de evaluación de ofertas y habiéndose determinado el orden de prelación, se procede a efectuar la siguiente etapa del procedimiento de selección.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS/MPT** primera convocatoria para la **Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo Villa Magisterial en la ciudad de Tacna, Provincia de Tacna – Tacna**, al postor **CONSORCIO VILLA CONCORDIA**, integrado por Concordia Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC N° 20449418485 y Vásquez Zubieta Marco Antonio con RUC N° 10004967122, por el monto de **SI 421,652.84 (Cuatrocientos veintiún mil seiscientos cincuenta y dos con 84/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Carlos Gerardo Cruz Espinoza
Presidente del Comité de Selección



Guillermo Jesús Chocano Rossi
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección